

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*  
*Radicado: No: 630014003009 2022 00485 00*  
*Interlocutorio: No. 222*

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por el Edificio Los Abedules, entidad identificada con el Nit. No. 800.908.405-6 y en contra de Fredy Vab Den Enden Echeverry, identificado con la C.C. No. 10.276.021, por el pago de la obligación adeudada y de las costas.

2) Cancelar el embargo y retención de los dineros que recibe el demandado por concepto de cánones de arrendamiento del apartamento 303 ubicado en el edificio demandante, el cual esta rentado a o a los señores Jean Pierre y Lesdith Dlinetth Valderrama.

Sin lugar a expedir comunicación alguna, ya que el oficio No. 143 del 2 de febrero de 2023 no fue tramitado.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 31  
Fecha de notificación por estado 24/02/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99242b90633a0c9c87cfb0969fda282db7b4543f86152ca405033d6122b1d304

Documento generado en 23/02/2023 10:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>